

LA LEY JUÁREZ¹

Moisés González Navarro

El Colegio de México

En la villa del Valle estalló un pronunciamiento acaudillado por Jesús Carmona, con el plan de Religión y Fueros. De acuerdo con él, ocuparía la presidencia el general más antiguo, que convocaría a un congreso electo por clases, establecería una dictadura de siete años y se restauraría el gran ejército de Santa Anna. Perseguidos por el gobierno del estado los pronunciados se refugiaron en Querétaro.²

Juan Álvarez escribió desde el cuartel general de Texca a Antonio Díaz Salgado, a Colima, el 28 de marzo de 1855. Le decía que como la causa que defendía la protegía la Divina Providencia no debía sucumbir; se congratuló de que Díaz Salgado pusiera en ridículo al facineroso Pepe Santa

Fecha de recepción: 21 de julio de 2005

Fecha de aceptación: 1º de septiembre de 2005

¹ Este artículo forma parte del capítulo 2, "La Ley Juárez", del tomo II, 1854-1861, de mi libro *Benito Juárez*, de próxima aparición.

² VIGIL, "La Reforma", p. 25.

Anna. La revolución de Ayutla en un año logró lo que jamás pensó Antonio López de Santa Anna. Comonfort fue igualmente severo con Santa Anna, en una carta al mismo Díaz Salgado del 8 de junio de 1855 lo calificó de “verdugo de México”. Don Ignacio Comonfort escribió a Doblado el 27 de agosto que la oligarquía militar había dañado mucho a México; Manuel Siliceo escribió a Doblado el 29 de agosto que la mayor parte de los soldados eran tan brutos como cobardes. Guillermo Prieto machacó en esta crítica en una carta que escribió a Doblado, el 5 de septiembre, sobre la reducción y moralización del ejército, el establecimiento de la guardia nacional, y la abolición de los fueros, los estancos y los privilegios.

El cónsul francés en Mazatlán Philippe Martinet, informó el 3 de marzo de 1855 que sólo había un templo, por lo que la mitad de los fieles seguían los oficios fuera de aquél, atendido por un cura y dos vicarios. Los indios puros y los indios mestizos formaban tres cuartas partes o cuatro quintas partes del total de la población. Hispanoamericanos y europeos (107 franceses) sumaban 278, algunos de ellos en tránsito a San Francisco. El clero llevaba el registro civil irregularmente.³

Melchor Ocampo y Ponciano Arriaga aconsejaron el 9 de abril, según Ignacio Aguilar y Marocho, a sus hermanos en *El Rayo Federal*, que continuara la revolución con todos sus horrores* “[...] y haya muertos a millares con tal que federacha consiga ponerse en buenas”. Once días después, sigue diciendo Aguilar y Marocho, D. Juan Álvarez

³ DÍAZ, *Versión francesa*, t. II, pp. 30-35.

*Cursivas en el original.

llamó a los aventureros de California para que lo ayudaran a conquistar México, ofreciéndoles las minas de Ajuchitlán. El 4 de mayo Díaz Salgado prometió a sus chusmas el saqueo del santuario de Nuestra Señora de Lagos y ocho días después Plutarco saqueó la cofradía del Rosario: *ni Dios ni los santos comían*.*

¿No será el acomodamiento un injerto impuro que corrompa la revolución? ¿Será prudente volver a los fueros, el sistema prohibitivo y a las levas? ¿Qué hacen uds. a favor de las clases laboriosas? ¿Ha de ser esta república la corte de Roma, de empleados, de soldados y de clérigos?†

Ignacio Vallarta pronunció un discurso en Guadalajara el 16 de septiembre en el que se congratuló de que la revolución de Ayutla derrocó la nefanda administración de Santa Anna; había tomado un aspecto imponente, tenía una fisonomía grandiosa que no se parecía a ninguno de nuestros pasados pronunciamientos porque era hija de la crisis. En México existía, y siempre ha existido, tan absurda división de la propiedad territorial que mientras una persona, una clase o una corporación poseía inmensos terrenos, la mayor parte de los mexicanos carecía de un palmo de tierra. En México existía, y siempre había existido, la amortización de los capitales que mataban de hambre a los pueblos. Propugnó la democracia porque predicaba la igualdad ante la ley y destruía fueros absurdos, aceptaba los principios de la escuela económica liberal. La demo-

* Cursivas en el original.

† GARCÍA, *La revolución*, pp. 68-70, 84, 123, 130 y 146 y AGUILAR y MAROCHO, *La familia enferma*, pp. 30-31.

cracia era el evangelio de los gobiernos, la exigencia de la civilización, el porvenir político del mundo, “el símbolo de la fe que profesa la revolución de 1855”. El partido conservador era un viejo impotente que sólo sabía recordar un pasado que no volvería, el republicano un joven que tenía fe en el porvenir.⁵

Ponciano Arriaga escribió desde Monterrey el 11 de octubre a Doblado rechazando las especies de que esos pueblos intentaban anexarse a Estados Unidos. Mientras tanto Juárez, recién nombrado ministro de Justicia, escribía el 12 de octubre a Doblado que había tanto que reformar en el ramo que se le había encomendado “como en todos los restantes”.⁶

El nuevo ministro de Estados Unidos, John Forsyth presentó sus credenciales el 23 de octubre, protestando no mezclarse para nada en la política interior, para inspirar plena confianza al gobierno mexicano.⁷

Rafael Martínez de la Torre escribió el 24 de octubre a Doblado que Juárez le pareció un hombre bastante circunspecto.

Y, si hemos de creer a su conversación vaga y general, no nos dará muchas leyes, sino las puramente precisas y consultando siempre el interés general, sin marcar en sus disposiciones el espíritu de partido que tan funesto ha sido para nuestra pobre patria.⁸

⁵ VALLARTA, *Vallarta en la Reforma*, pp. 141-148.

⁶ GARCÍA, *La revolución*, pp. 237-238.

⁷ ESQUIVEL OBREGÓN, *Apuntes*, IV, p. 543.

⁸ GARCÍA, *La revolución*, p. 251.

Escasamente un mes después Juárez decretó la ley que lleva su nombre; cuatro años después las leyes de Reforma.

Gadsden negó, el 22 de septiembre en la prensa neoyorquina que hubiera un tratado secreto de alianza y protectorado, si bien algunos conservadores le habían sugerido un protectorado americano.⁹

En un discurso de Doblado del 28 de octubre aseguró que la libertad que había prometido la revolución de Ayutla no era libertinaje, impiedad, destrucción de clases e intereses. La revolución se propuso extinguir para siempre el poder dictatorial, reformar los abusos de las clases privilegiadas en el terreno de la legalidad y de la conveniencia, pero sin pasión ni odio, únicamente ponerlas a la categoría del espíritu del siglo y en consonancia con las instituciones verdaderamente liberales.¹⁰

Juárez en su calidad de ministro de Justicia participó el 16 de noviembre en la distribución anual de premios de San Ildefonso, fue su primer encuentro personal con Sebastián Lerdo de Tejada.¹¹

Las cosas no marchaban bien en el gabinete de Comonfort. Melchor Ocampo escribió el 18 de noviembre *Mis quince días de Ministro*, apoyando los nombramientos de Juárez y de Prieto, que admitió Comonfort; resistió el de José María Lafragua porque Comonfort deseaba que hubiera una mitad de puros (más activos e impacientes) y otra de moderados (más cuerdos y más mañosos, negligentes y tímidos).

⁹ CALLAHAN, *Foreign*, p. 234.

¹⁰ SALAZAR y GARCÍA, "Manuel Doblado", p. 256.

¹¹ KNAPP, *The Life of Sebastian Lerdo de Tejada*, p. 27.

Ocampo era “decididamente puro”, como lo llamó Comonfort. Aunque los moderados debían ser el eslabón entre puros y moderados, en la práctica eran “conservadores más despiertos”, porque consideraban las reformas inoportunas o inmaduras, si las intentaban sólo lo hacían a medias e imperfectamente. Como él creía que la revolución de Ayutla sería a la Quinet, Comonfort le replicó que esas doctrinas habían perdido a Europa; él, en vez de contestar que Europa no estaba perdida, ni eran idénticas las doctrinas de Quinet y las de Cabet, Prud'homme, Louis Blanc, se contentó con repetir: “yo no soy propio para transacciones”. Manifestó una gratitud perenne a Juárez y a Prieto, más cordialmente para Juárez, y quienes se resignaron a ayudarlo porque Álvarez era el presidente. Juárez le dijo cosas que los enternecieron y le cortaron la palabra. Pidió que se dividieran las hipotecas de las fincas rústicas, de modo que pudieran partirse en lotes accesibles a pequeñas fortunas, para que la propiedad y el capital agrícola no estuvieran en diversas manos.¹²

Comonfort escribió a Doblado, un día después, que estaba convencido que una libertad prudente y moderada era lo único que podía sistematizar la marcha de la República, víctima hasta entonces de exageraciones y de abusos. Manuel López escribió a Doblado el 21 de ese mes de noviembre que salía para Jalapa porque ninguna gente decente podía soportar el actual orden de cosas, sólo los muy léperos podían avenirse a esa situación de robos y arbitrariedades que estaban cometiendo el presidente, sus ministros y

¹² *Testimonios de Melchor Ocampo*, pp. 65, 69, 71-72, 76-79, 85-86 y 88.

los agiotistas. Doblado coincidió con esa crítica en un Manifiesto contra Comonfort, porque pretendía establecer el protestantismo.¹³

Rejón rechazó desde el 25 de mayo de 1824 la supresión del fuero al clero y a los militares, porque a éstos se quitarían el aliciente más poderoso.¹⁴ Bulnes, empeñado en regatear méritos a Juárez, escribió que el levantamiento de Zitácuaro de diciembre de 1851 abolió por primera vez los fueros militar y eclesiástico. Más aún, rechazó que Juárez fuera puro, porque Comonfort aprobó su ley.¹⁵ Sin embargo, según Zayas Enríquez, Comonfort aceptó el desafuero de los militares, pero para no comprometer su popularidad se ausentó oportunamente, con cualquier pretexto, y no concurrió a la junta de ministros en que se aprobó.¹⁶

El artículo 42 de esa ley suprimió los tribunales especiales, excepto los eclesiásticos y los militares. Los primeros cesarían de conocer en los negocios civiles y continuarían conociendo de los delitos comunes de los individuos de su fuero, mientras se expedía una ley que arreglara ese punto. Los tribunales militares dejarían de conocer los negocios civiles, conocerían sólo de los delitos puramente militares o mixtos de los individuos sujetos al fuero de guerra. Esas disposiciones eran generales para toda la República, los Estados no podrían variarlas o modificarlas. El artículo 44 dispuso que el fuero eclesiástico era renunciable en los de-

¹³ GARCÍA, *La Revolución*, pp. 52 y 54 y ZAMACOIS, *Historia*, t. XIV, p. 130.

¹⁴ ECHÁNOVE TRUJILLO, *La vida*, p. 17.

¹⁵ BULNES, *Juárez y las revoluciones*, pp. 125 y 200.

¹⁶ ZAYAS ENRÍQUEZ, *Benito Juárez*, p. 93.

litos comunes.¹⁷ Esta ley fue obra del campechano liberal moderado Pedro Escudero y Echánove.¹⁸

Juárez envió dos ejemplares de esta ley el 24 de noviembre al arzobispo de México Lázaro de la Garza, quien al día siguiente la sometió a su cabildo, éste el 26 de ese mes consideró atentatorios a los derechos de la Iglesia los artículos 42, 44 y el 4º de los transitorios sobre los tribunales eclesiásticos. El arzobispo contestó el 27 a Juárez contra los artículos señalados por su cabildo, en nombre propio, y de sus obispos sufragáneos y de su clero. La renuncia de los clérigos a su fuero era nula. Cierta de la verdadera religiosidad y de su amor y respeto a la Santa Sede y al romano pontífice, esperaba que mandara ese asunto a Roma. Juárez le contestó el 30 de ese mes que el presidente le ordenó que le contestara que antes de sancionar esa ley tuvo presentes las razones que apoyaban sus protestas, pero por otras más poderosas estaba resuelto a ejecutar esas medidas. Esa ley en manera alguna tocaba puntos de religión, sólo restablecía la igualdad de derechos desnivelada por gracia de los soberanos que consultaron tiempos y circunstancias. El presidente se prometió acatar a la autoridad suprema de la nación. El arzobispo contestó a Juárez el primero de diciembre que le indicó que ese asunto pasase al Romano Pontífice no para sujetar a su jurisdicción la de la Nación, sino para que le diera la libertad de que carecía para “prescindir de las leyes insinuadas y del juramento”. Juárez respondió al arzobispo tres días después que estaba firmemente resuelto a llevar a efecto esa ley. Al día

¹⁷ GONZÁLEZ NAVARRO, *Historia documental*, t. II, p. 266.

¹⁸ CHÁVEZ, *Benito Juárez*, p. 21.

siguiente, el 4 de diciembre, el arzobispo insistió ante Juárez en el argumento de que en nada degradaba la dignidad de la nación si ese asunto pasaba al romano pontífice.¹⁹

Munguía protestó el 30 de noviembre contra la ley Juárez, por la incontestable superioridad que tenía la ley de Dios sobre la humana. Con la derogación del fuero de los eclesiásticos serían arrastrados a los tribunales civiles, estarían en las cárceles públicas, el ministerio sacerdotal sufriría un vilipendio absoluto. Protestó contra los artículos 42 y 44 de esa ley, pues ningún eclesiástico podía renunciar canónicamente a su fuero ni en lo civil ni en lo criminal; toda renuncia que hiciera era nula, el que la hiciera quedaría sujeto a las penas canónicas impuestas a los contraventores. Según Munguía el fuero estaba apoyado en el derecho divino, natural y positivo. Aunque el bien quisiera que los eclesiásticos huyeran todo lo posible de los negocios políticos, ningún canon prohibiría a los clérigos seculares mezclarse en política, ni mucho menos que eso fuera un delito que debiera castigarse ejemplarmente.²⁰

Juárez contestó la protesta de Munguía el 5 de diciembre de que la supresión del fuero en materia civil no era del resorte del supremo gobierno de la nación, sin previo acuerdo del sumo pontífice. Salvada su responsabilidad no desobedecía esa ley.

Munguía insistió ante Juárez como obispo y como ciudadano el 8 de diciembre la comunicación anterior de Juárez, pidiéndole que suspendiera la ejecución de los artículos protestados.²¹

¹⁹ JUÁREZ, *Documentos*, t. 2, pp. 78-80.

²⁰ MUNGUÍA, *Defensa*, t. 1, pp. 11, 15 y 446, nota iii; t. II, p. 39.

²¹ JUÁREZ, *Documentos*, t. 2, pp. 88-89.

El obispo de San Luis Potosí escribió a Juárez el 5 de diciembre que sabía que debía obedecer a la autoridad, pero también que era menester obedecer a Dios antes que a los hombres, por eso protestaba contra los artículos 42 y 44 y el 4º transitorio. Confiaba en su “notorio catolicismo” para liberar a la Iglesia de esa amargura.

Benito Juárez presentó su renuncia el 6 de diciembre al ministro de Relaciones, recordando que ya lo había hecho el 21 de octubre en Cuernavaca. Al día siguiente en presencia de Ignacio Comonfort y Guillermo Prieto lo invitaron a desistirse de su renuncia, Prieto también renunciaría si lo hacía Juárez. Finalmente el presidente interino Juan Álvarez aceptó la renuncia de Juárez el 9 de diciembre, no sin elogiar su patriotismo, talento, probidad, sabiduría, deferencia y abnegación.

Pero antes, el 7 de diciembre, el obispo de Guadalajara protestó contra esa ley, contraria no sólo a las monarquías, sino a las Repúblicas (Génova, Venecia, Luca, Ragusa y otras). El propio D'Alambert, comentando a Montesquieu, escribió que no debía buscarse “una igualdad extremada, absoluta y por consiguiente quimérica, sino aquel feliz equilibrio que hace a todos los ciudadanos igualmente sometidos a las leyes e igualmente interesados a observarlas”.²²

El obispo de Puebla Pelagio A. de Labastida y Dávalos protestó contra esta ley

La Iglesia es una sociedad soberana e independiente y bajo este respecto es preciso convenir en que sus relaciones con las

²² JUÁREZ, *Documentos*, t. 2, pp. 83-88.

otras sociedades o estados deben normarse por los principios del derecho consuetudinario [...] todos no hay duda, están de acuerdo en esto y convendrán al mismo tiempo que el fuero eclesiástico, muy diferente del militar, que parece ha querido igualar, lo tiene el sacerdocio, el ministerio católico, no por un derecho o gracia, o favor otorgado por el poder civil, sino en virtud de un derecho preexistente, superior a la autoridad temporal que preside a la sociedad y a la legislación civil.²³

La prensa liberal aclamó esta ley, pese a sus fallas, como una realización más de las promesas revolucionarias; la conservadora la fustigó, si bien hubo un acuerdo general de la prensa por la creación del Tribunal Superior del Distrito de México, tribunal que la prensa había pedido con insistencia.

Los magistrados de la Suprema Corte de Justicia protestaron el 24 de noviembre, tanto por razones personales, se sentían insultados, lo ratificaron el 13 de diciembre, porque esa ley los incluía en el artículo primero del Plan de Ayutla. La protesta jurídica se apoyaba en una larga tradición que aseguraba a la magistratura inamovilidad e independencia, que Santa Anna violó en su última administración. También se criticó que se elaboró en el más absoluto secreto. Además, redujo a la Suprema Corte a simple administradora. No era democrática, revolucionaria ni reformadora. Sin embargo, el poner a la Suprema Corte de Justicia al servicio de la revolución de Ayutla le impidió ser retrógrada. El gobierno destituyó a los magistrados protestarios y nombró nuevos magistrados. La dic-

²³ VILLEGAS REVUELTAS, *El liberalismo moderado*, p. 88.

tadura de Santa Anna era opresora, “esta es la dictadura libertadora”.²⁴

La Iglesia, según *El Monitor Republicano*, basado en el rumor de que al arzobispo había ordenado la desobediencia civil, escribió que se había prostituido, se había convertido en conspirador, pidió la aplicación del artículo primero del Plan de Ayutla. *La Cruz*, por el contrario se empeñó, a partir del 29 de noviembre en comprobar que el fuero eclesiástico y el militar no eran un privilegio, sino un derecho que reconocían la tradición y la jurisprudencia. *La Verdad* acusó al gobierno de no tener espíritu religioso, de despojar a la Iglesia de derechos vigentes desde Constantino y, por tanto, irrevocables. Incluso emitió la hipótesis de que al arzobispo podía despojar al presidente, porque a San Pedro se había dado toda “potestad en el cielo y en la tierra”. *La sociedad* acusó al gobierno de tiránico y despótico. *La espada de don Simplicio* advirtió: “El que al cielo escupe a la cara le cae la saliva”. *La Cruz* identificó a la Iglesia y a la religión y llamó al pueblo a su defensa. El Tribunal de Comercio y el de Minería protestaron contra los artículos que afectaban sus intereses económicos, que prestaban a la sociedad importantes servicios, justificaron la abolición del fuero de los eclesiásticos y militares. *Le Trait d'Union* criticó como una enorme falta el “ataque a la clase más productiva del sistema económico”. Comonfort denunció esa ley como intempestiva, malvenida y provocadora. Prieto la denunció por débil e incompleta y provocadora y defendió los intereses del comercio. Según

²⁴ JUÁREZ, *Documentos*, t. 2, pp. 104-112.

La Patria, si el pueblo no estaba preparado para reformas radicales que chocaban con los usos y costumbres establecidos, con las creencias y hasta con las preocupaciones, en vez de producir bienes violentaban funestas reacciones.

Juan Bautista Morales, ministro jubilado de la Suprema Corte de Justicia, escribió en diciembre de 1855 en un periódico que esta ley concedió a los eclesiásticos en el artículo 42 un derecho que no tenían porque no gozaban de fuero en los negocios comunes. Se apoyó en un detallado estudio de una real orden del 25 de octubre de 1755; todo el mal estaba en que Juárez dijo que el fuero eclesiástico podía renunciarse. Después de la Edad Media era una verdad demostrada que el fuero eclesiástico era una liberalidad de las potestades temporales, así lo aseguraban los reyes y los autores más ultramontanos. El pontífice no era superior a los príncipes y a los reyes en asuntos temporales, era una anomalía monstruosa que tuvieran que consultar a una autoridad extranjera, el papa.²⁵

Doblado se rebeló el 27 de noviembre en Guanajuato contra Juan Álvarez contra la ley Juárez, enarbolando la bandera de Religión y Fueros. La rebelión terminó el 26 de diciembre, convencido por Manuel Siliceo y Comonfort, y vencido por Santos Degollado.²⁶ Siliceo escribió el 24 de noviembre a Doblado que él era partidario de un progreso sólido y ordenado.²⁷

El 27 de noviembre Álvarez renunció a la presidencia en favor de Comonfort, estipulando que la legislación que

²⁵ JUÁREZ, *Documentos*, t. 2, pp. 90-104.

²⁶ GUZMÁN GALARZA, *Documentos*, t. 1, p. 28.

²⁷ GARCÍA, *Los gobiernos*, p. 59.

inició durante su breve permanencia en el poder se conservara inviolablemente, por esa razón los moderados convencieron a Doblado que Religión y Fueros no era un pasaporte al poder. El apoyo que Comonfort prestó a esa ley sorprendió a muchos, algunos denunciaron que se hizo sin su consentimiento, Juárez desmintió esa versión porque tenía el consentimiento previo de Comonfort. Esa ley, redactada de prisa, era imperfecta, Juárez era el primero en reconocerlo. Comonfort nombró a Juárez gobernador de Oaxaca.²⁸

Salado Álvarez imaginó un debate entre el arzobispo de México y Comonfort sobre esta ley. El arzobispo partía de que el clero era una potencia libre dentro de otra inferior, de la exterritorialidad de las embajadas, de la inmunidad de los diplomáticos. Como el clero era un súbdito del papa no podía ser juzgado por los tribunales seculares.²⁹

Regis Planchet vio en la Ley Juárez un instrumento de odio para arrastrar al clero a los tribunales civiles bajo cualquier pretexto, para desconceptuarlo ante el público.³⁰ José Vasconcelos justificó el levantamiento de Antonio Haro y Tamariz.³¹ Según Walter V. Scholes en cierto sentido la Ley Juárez era anticlerical, pero fundamentalmente lo que querían los hombres, como Dublán, que ayudaron a Juárez a redactarla, era la igualdad ante la ley. Si Juárez sólo hubiera querido privar al clero de sus privilegios no habría dicho más tarde que era incompleta.³² En efecto, dos jóvenes oaxa-

²⁸ ROEDER, *Juárez*, t. I, pp. 171-174.

²⁹ SALADO ÁLVAREZ, *Episodios*, vol. 3, p. 56.

³⁰ PLANCHET, *La cuestión*, p. 39.

³¹ VASCONCELOS, *Apuntes*, p. 95.

³² SCHOLES, "El liberalismo reformista", p. 345.

queños ayudaron a Juárez a redactar esta ley, Manuel Dublán e Ignacio Mariscal.* Ya siendo presidente Juárez señaló que esa ley fue la chispa que produjo la conflagración de la Reforma, según Hamnett lo hizo para disociarse de Commonfort. En opinión de ese autor esa ley en el momento de su promulgación fue moderada, si no conciliatoria, aun así los obispos la interpretaron de manera diferente.³³ Sin embargo, si se recuerda el debate periodístico, las rebeliones militares y los informes diplomáticos, no se puede aceptar que haya sido conciliatoria “en ese momento”.

Sin embargo, según José Fuentes Mares esa ley que en su día provocó un escándalo, y que los neoconservadores señalan todavía como una norma terrible dista de merecer tamaña distinción, era absolutamente moderada, a imagen y semejanza de su autor, las leyes de Reforma sí eran revolucionarias, pero era tal la cerrazón de mollera de los altos dignatarios de la Iglesia que bastó para que proliferaran los disturbios aquí y allá.³⁴ Fuentes Mares a veces imitó a Bulnes en su papel de *enfant terrible*. Según Moreno Cruz esa ley fue una aportación muy importante a la vida institucional del país: Juárez contestó el 30 de noviembre al arzobispo que en manera alguna tocaba el punto religioso.³⁵ Silvestre Villegas Revueltas coincide con esta opinión.³⁶ También para Reyes Heróles esa ley fue moderada e incompleta.³⁷

* Según otras fuentes su asesor fue Escudero y Echánove.

³³ HAMNETT, *Juárez*, p. 96.

³⁴ FUENTES MARES, *Juárez*, p. 64.

³⁵ MORENO CRUZ, *Juárez jurista*, p. 18.

³⁶ VILLEGAS REVUELTAS, *El liberalismo moderado*, p. 91.

³⁷ REYES HERÓLES, *El liberalismo mexicano*, t. II, p. 435.

Cuando todavía se discutía la Ley Juárez, en diciembre de 1855, se publicó el Plan Definitivamente Regenerador proclamado en el Llano del Rodeo, que aclamó como emperador a don Agustín de Iturbide, el mayor, caso que éste no aceptara a don Antonio Haro y Tamariz, y si este tampoco aceptaba al que eligieran las Cortes que se convocarían con tal fin. Dispuso que todos los mexicanos por nacimiento o por adopción eran ciudadanos del imperio con opción a los cargos públicos, según sus méritos y virtudes, sin distinción alguna de razas o clases. Si el emperador era soltero contraería matrimonio con mexicana directamente “procedente de la raza originaria indígena”.³⁸

Alexis de Gabriac informó a su gobierno, el primero de diciembre de 1855, que el gobierno provisional había decidido salir de la inactividad que se le reprochaba, si bien lo hizo con leyes que parecían ajenas a sus atribuciones y provocaron un escándalo general. La primera de ellas era la de administración de justicia, que abrogó las mejoras que había establecido la de Lares de enero de 1853.

La ley de su sucesor, Juárez, que abroga todas estas mejoras, es una maraña de huecas teorías y de imprudencias que no tienen perdón [...] La abolición de los fueros eclesiásticos constituye un acto de temeridad incalculable, tratándose de un gobierno cuya debilidad, inercia y desórdenes van o deben ir infaliblemente a la ruina. Luchar contra un enemigo tan poderoso como el clero, sin poseer el poder suficiente para contenerlo o para vencerlo, es una locura. La Ley Juárez, publicada hace cuatro días, ha provocado inmediatamente por parte del

³⁸ *Boletín Secretaría de Gobernación*, t. III, 13, p. 289.

arzobispado y de su cabildo metropolitano, una protesta breve pero definitiva [...] Esta protesta publicada ayer, y de la que incluyo aquí copia, ha producido una profunda conmoción. Algunos energúmenos hablaban de la expulsión del arzobispo, pero ¿con qué tropas? [...] La respuesta de Juárez sería más o menos aceptable bajo una administración vigorosa y con un pueblo más civilizado, menos supersticioso que éste [...] Como complemento de estos deplorables efectos provocados por esta ley hay que añadir que contra ella protestó toda la Suprema Corte de Justicia, por lo que esta fue reemplazada por nuevos miembros, entre los cuales se encuentra Ceballos, su antiguo presidente [...]

¿Qué pensar de Comonfort que, habiéndose hecho considerar siempre como moderado, se asocia a todos estos actos insensatos o intempestivos del gobierno radical? Parece que está fuertemente disgustado y que quiere retirarse, según me ha dicho Lafragua, su íntimo amigo. Sin embargo, pienso mas bien en caída que en retirada.³⁹

José López de Uruga escribió al día siguiente de este informe a Antonio Mares Velázquez, que deseaba una libertad racional y moderada, pero se opondría al despotismo militar de Santa Anna “y al demagógico y grosero de Álvarez”. Montes Velázquez y Tomás Mejía lanzaron una proclama el 2 de diciembre, en Tolimán, se esforzaban por salvar el clero que no tenía ni los derechos del ciudadano; a la Iglesia, cuyos bienes pertenecían al pobre, estaban amenazado(s); al ejército destruido y aniquilado. Salvarían al propietario cuyos bienes no tenían garantías, al humillado artesano con la presencia en la capital de la República.

³⁹ DÍAZ, *Versión francesa*, vol. I, pp. 233-235.

“[...] de esa horda soez, presuntuosa e inmoral que la debilidad de unos cuantos ha dejado vomitar sobre México, de las montañas del sur y que amenaza su vida y el honor de sus mujeres e hijas”.⁴⁰

Manuel Siliceo insistió el 13 de diciembre con Doblado en su deseo de un progreso “gradual y posible”.⁴¹ Seis días después el obispo Labastida y Dávalos pidió a los vecinos de Zacapoaxtla que se mantuvieran en paz, y al cura de esa localidad que se alejara de las revueltas ajenas a su ministerio, ese cura rechazó la petición de su superior.⁴² Juan Álvarez escribió a Doblado el 20 de ese mes que pobre había entrado a la presidencia y pobre salía de ella, trabajaba desde su tierna infancia, sabía manejar el arado para sostener a su familia sin necesidad de los puestos públicos, donde otros se enriquecían “con ultraje de la orfandad y de la miseria”.⁴³ Álvarez exageraba su pobreza, después de todo era el dueño de la hacienda La Providencia.

Ignacio Ramírez escribió en el primer número de *Don Simplicio* que se conservaban en todo su vigor los diez mandamientos, excepto el 7º porque el que no cultivara un terreno no podría llamarlo suyo, aunque todos los escribanos le autorizaran las escrituras.⁴⁴ Por otro lado, disgustaron a Zamacois los desmanes y desenfreno de los soldados del sur. Luis de la Rosa pidió de una manera muy comedida al obispo Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos la conveniencia de que separara a Francisco Javier Mi-

⁴⁰ GARCÍA, *Los gobiernos*, pp. 84 y 86.

⁴¹ GARCÍA, *Los gobiernos*, p. 136.

⁴² VIGIL, “La Reforma”, p. 101.

⁴³ GARCÍA, *Los gobiernos*, p. 155.

⁴⁴ REYES HERÓLES, *El liberalismo mexicano*, t. III, p. 656.

randa, cura por algún tiempo del sagrario de Puebla, de esa ciudad para desvanecer las sospechas de que intentaba trastornar el orden público. Aunque el obispo envió a Miranda a la ciudad de México, de cualquier modo fue aprehendido acusado de promover una rebelión contra el gobierno.⁴⁵

Pedro Dionisio de la Garza y Garza publicó en Monterrey el opúsculo *Cuestiones del Día sobre el fuero eclesiástico*, que *El siglo XIX* reprodujo el 28 de diciembre de 1855; el 2 y el 23 de enero; el 13 y el 25 de febrero, y el 24 de marzo de 1856. *La Sociedad* se burló de ese “grotesco opúsculo”. La argumentación liberal se podía resumir así: “Igualdad ante la ley como ante Dios”.⁴⁶

Para concluir este tema podemos adelantar que en la sesión del 15 de abril de 1856, José María Mata aseguró que el principio consignado en la Ley Juárez era un gran paso hacia la igualdad social, por la preponderancia de los eclesiásticos y de los militares. Sin ese principio la democracia sería imposible.

En la sesión del 21 de abril estaban poblados los escaños del Congreso y desde temprano había más de 90 diputados y muchos espectadores en las galerías. La comisión de Justicia aprobó la Ley Juárez. Eulogio Barrera, miembro de la comisión, estaba de acuerdo en la parte resolutive, no en la expositiva en algunos puntos, sobre todo en la facultad revisora del Congreso. Esa ley era enteramente provisional e interina, las materias que tocaba podía resolverlas la Constitución, debía sancionarla el Congreso “como la gran con-

⁴⁵ ZAMACOIS, *Historia*, t. XIV, pp. 107 y 118.

⁴⁶ MCGOWAN, *Prensa y poder*, p. 26.

quista de la revolución, deseada y anhelada por el pueblo”. Marcelino Castañeda, en cambio, opinó contra el dictamen porque era precipitado, pues resolver esas cuestiones no era propio de un gobierno provisional, tanto más cuanto que la Constitución legítima era la de 1824, quería que se emplazara para su debido tiempo. El Plan de Ayutla no podía anular las prácticas reglamentarias ni anular el reglamento de debates. Pidió que el asunto volviera a la comisión. Raquel Jaquez pidió que se suspendiera el debate hasta que se discutiera la Constitución. La Ley Juárez había introducido reformas conformes al espíritu de la revolución de Ayutla, pero tenía grandes errores, según Zarco no los enunció. Como esa ley era transitoria, su aprobación por la asamblea no le daría más fuerza ni más prestigio.

José Antonio Gamboa se opuso a la proposición suspensiva, desechada casi por unanimidad. Ignacio Mariscal, individuo de la comisión, señaló que el gran inconveniente de que el Congreso pudiera modificar los actos del gobierno consistía en que así legislaba en los mismos puntos que el Ejecutivo, así existían dos legisladores con igual suma de facultades resultando leyes acaso contradictorias “una verdadera monstruosidad”. Temía que el congreso se convirtiera en poder administrativo, “lo cual sería otra monstruosidad”. Respondió a Castañeda que la revisión era prudente porque los fueros sirvieron de pretexto a la reacción. El gobierno provisional no se arrogó facultades ajenas porque las tenía amplísimas por el Plan de Ayutla. Además, la Suprema Corte no podía existir como estaba. En la ley sólo había tres puntos de importancia política la supresión de los fueros, la organización de la Suprema

Corte y la creación del Tribunal Superior del Distrito. Esa ley como obra humana no estaba exenta de defectos, pero era el primer paso para conquistar la igualdad social.

Según Antonio Escudero el dictamen pecaba por exceso porque al consultar la aprobación de los tribunales del Distrito (solo la Constitución resolvería lo que había de ser esa parte de la República), pidió que el dictamen volviera a la comisión. Pero la ley pecaba por defecto porque no suprimía el fuero eclesiástico en materia criminal, sólo amenazó: el fuero era renunciable. La República se alzó contra los fueros estandarte de la reacción, pidió que el dictamen volviese a la comisión. Las reformas de la Ley Juárez parecieron pequeñas a Arriaga, sabía que el pretexto contra esa ley era que no la había ratificado el congreso, pero esa ratificación debía ser tácita. Francisco Zarco calificó de algo utópico el discurso de Arriaga. Además, el Plan de Ayutla no quiso la dictadura ilimitada ni para el bien, por eso sujetó todos los actos del gobierno a la revisión del Congreso.

Francisco Villalobos aprobó la supresión del fuero, pero quiso que se reservara para cuando se tratara de la constitución. Juan Antonio de la Fuente, defendió el dictamen, la revolución de Ayutla no quiso una dictadura limitada, devolvió el poder al pueblo. Era preciso destruir los fueros para redimir al pueblo. La opinión de Arriaga no admitió que fuera inútil la ratificación de la ley.

En la sesión del día siguiente, el 22, Ezequiel Montes, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, defendió al ilustre general Álvarez del cargo de precipitación por haber expedido esa ley. Se declaró que había lugar a votar por 71 contra 13 votos. Castañeda fracasó en su intento de dividir la discusión en partes. Finalmente, la ley Juárez se aprobó por

82 votos contra el de Castañeda, pero Zarco confesó que algunos representantes salieron del salón sin dar su voto.

Antonio Escudero reconoció el 21 de ese mes que esa ley había reconocido un gran principio, pero la comisión había pecado por defecto al no suprimir el fuero eclesiástico en materia criminal. Antonio Aguado calificó al día siguiente de erradas doctrinas la pretensión de que los fueros del clero eran de origen divino. Vicente López defendió que el clero no necesitaba privilegios que desequilibraban a una sociedad y tendían a que se apartara de su carácter sagrado, sobreponiéndose a las demás clases. Marcelino Castañeda fue el único que se opuso a la aprobación de esa ley, porque en la cuestión de los fueros había que atender “[...] a las convenciones, a los deseos, a los hábitos, a las creencias de gran parte del pueblo [...] la igualdad se deriva del cristianismo, cuyos puros principios ensalzó con entusiasmo”.

Zarco le respondió

¡No más fueros!, ¡no más privilegios!, ¡no más escenciones!, ¡igualdad para todos los ciudadanos!, ¡soberanía perfecta del poder temporal! ¡Justicia para todos! ¡El país debe felicitar-se de este resultado y la asamblea ha dado un gran paso, que avivara las esperanzas que inspira a amigos de la verdadera democracia.^{47,*}

⁴⁷ ZARCO, *Historia*, t. I, pp. 137-138, 171, 176-178 y 181-184; pp. 116-123 y 126-128.

* La edición de 1857 se cita en dos volúmenes, la de 1956 en uno.

REFERENCIAS

AGUILAR Y MAROCHO, Ignacio

La familia enferma, México, Jus, 1969.

BULNES, Francisco

Juárez y las revoluciones de Ayutla y de Reforma, México, Murguía, 1905.

CALLAHAN, James Morton

American Foreign Policy in Mexican Relations, Nueva York, Macmillan, 1932.

CHÁVEZ, Ezequiel Adeodato

Benito Juárez: estadista mexicano, 21 de marzo de 1806-1818 de julio de 1877, México, Jus, 1958.

DÍAZ LÓPEZ, Lilia

Versión francesa de México: informes económicos, 1851-1867, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974, 2 tomos.

ECHÁNOVE TRUJILLO, Carlos Alberto

La vida pasional e inquieta de don Crencio Rejón [...] Con una carta de don Alberto María Carreño, México, El Colegio de México, 1941.

ESQUIVEL OBREGÓN, Toribio

Apuntes para la historia del derecho en México, t. IV, México, Antigua Librería Robredo, de José Porrúa e Hijos, 1948.

FUENTES MARES, José

Juárez y los Estados Unidos, México, Libro Mex, 1960.

GARCÍA, Genaro

La revolución de Ayutla según el archivo del general Doblado, México, Ch. Bouret, 1909.

Los gobiernos de Álvarez y Comonfort según el archivo del general Doblado, México, Ch. Bouret, 1910.

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés

Historia documental de México II, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1964.

GUZMÁN GALARZA, Mario V.

Documentos básicos de la Reforma, 1854-1875, t. I, México, Partido Revolucionario Institucional, 1982.

HAMNETT, Brian R.

Juárez, Nueva York, Longman, 1997.

JUÁREZ, Benito Pablo

Documentos, discursos y correspondencia, selección y notas de Jorge L. Tamayo, México, Libros de México, 1972, vol. 2.

KNAPP, Frank Averill

The Life of Sebastian Lerdo de Tejada, 1823-1889: A Study of Influence and Obscurity, Austin, University of Texas, 1951.

MCGOWAN, Gerald Louis

Prensa y poder en la Revolución de Ayutla, México, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 1978.

MORENO CRUZ, Everardo

Juárez jurista, México, Porrúa, 1972.

MUNGUÍA, Clemente de Jesús

Defensa eclesiástica en el Obispado de Michoacán desde fines de 1855 hasta principios de 1858 [...] México, Vicente Segura, 1858, 2 tomos.

PLANCHET, Régis

La cuestión religiosa en México: o sea, vida de Benito Juárez, Roma, Desclée, Lefebvre, 1906.

REYES HEROLES, Jesús

El liberalismo mexicano: la sociedad fluctuante, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1958, t. II.

El liberalismo mexicano: la integración de las ideas, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1961, t. III.

ROEDER, Ralph

Juárez y su México, México, Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, 1958, t. I.

SALADO ÁLVAREZ, Victoriano

Episodios nacionales. Santa Anna. La reforma. La intervención. El imperio, vol. 3, *El Golpe de Estado*, México, Málaga, 1945.

SALAZAR Y GARCÍA, José Arturo

“Manuel Doblado en la revolución de Ayutla”, en *Guanajuato evolución social y política*, José Arturo Salazar y García (coord.), León, El Colegio del Bajío, 1988.

SCHOLES, Walter V.

“El liberalismo reformista”, en *Historia Mexicana*, II:3(7) (ene.-mar. 1953), pp. 343-352.

Testimonios

Testimonios de Melchor Ocampo, México, 1972, Año de Juárez.

VALLARTA, Ignacio Luis

Vallarta en la reforma, prólogo y selección de Moisés González Navarro. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1956.

VASCONCELOS, José

Apuntes para la historia de México, México, Filosófica, 1943.

VIGIL, José María

“La Reforma”, en *México a través de los siglos*, México, Ballezá [s.f.], vol. 5.

VILLEGAS REVUELTAS, Silvestre

El liberalismo moderado en México, 1852-1864, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1997.

ZAMACOIS, Niceto de

Historia de Mejico: desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días [...], Barcelona, J. F. Parres, 1880, t. XIV.

ZARCO, Francisco

Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857 [...], México, La Ciencia Jurídica, 1898, t. I.

ZAYAS ENRÍQUEZ, Rafael de

Benito Juárez, su vida-su obra, biografía que obtuvo el premio en el concurso literario abierto por la Comisión Nacional del Centenario de Juárez, México, Viuda de F. Díaz de León, 1906.